

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA ADMINISTRATIVA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO A LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO SA-IPMC-90-2023
Versión: 8	Vigencia: 5-2022

INVITACIÓN PÚBLICA

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA realiza la invitación pública requerida conforme al numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. Objeto a contratar

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LA DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN UBICADA EN LA CASA DEL DEPORTE.

La clasificación de bienes y servicios –UNSPSC se encuentra detallada en el SECOP II.

1.1 Alcance del objeto a contratar

Adquirir un Sistema de Cámaras con el fin de brindar confianza y seguridad al tener la tranquilidad de poder monitorear espacios que no cuentan con servicio de vigilancia y seguridad privada en la Gobernación de Risaralda.

1.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Especificaciones en el anexo No 1. (ficha técnica)

2. Obligaciones de las partes

2.1. Obligaciones del contratista

2.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA ADMINISTRATIVA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO A LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO SA-IPMC-90-2023
Versión: 8	Vigencia: 5-2022

- c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
- f. Y demás inherentes del Contrato.

2.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

- a) Realizar el suministro y los servicios inherentes al cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Mantener el precio de todos los elementos ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato que se suscriba entre las partes y las cantidades solicitadas en condiciones óptimas de presentación y empaque.
- c) Cumplir con la entrega oportuna de los elementos requeridos y entregados donde disponga la supervisión del contrato en la fecha y hora establecida.
- d) Garantizar la calidad de los bienes suministrados. En caso de entregar algún bien defectuoso, este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectue el supervisor del contrato.
- e) Pagar la seguridad social y de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato.
- f) Diligenciar conjuntamente con la supervisión contractual la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación solicitada.
- g) Cumplir con las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad.

2.1.3. Productos por entregar por el contratista

Especificaciones en el anexo No 1. (ficha técnica)

2.2. Obligaciones del Departamento:

- a. Designar un supervisor y/o interventor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA ADMINISTRATIVA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO A LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO SA-IPMC-90-2023
Versión: 8	Vigencia: 5-2022

- b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
- c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- f. Y demás inherentes según la naturaleza del contrato.

3. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 41.917.667), IVA INCLUIDO, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría adelantó un estudio de mercado, tal como se evidencia en el ANALISIS DE PRECIOS, el cual forma parte integral del presente documento.

4. Requisitos habilitantes

Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales.

4.1 Persona Jurídica

4.1.1. Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días, en el cual se revisará:

4.1.2 El objeto social de la empresa debe ser coherente con el objeto a contratar a suscribir, de manera que se identifique la capacidad tanto para la celebración como para ejecución del contrato

4.1.3 En caso en que el Representante Legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autoriza para presentar

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA ADMINISTRATIVA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO A LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO SA-IPMC-90-2023
Versión: 8	Vigencia: 5-2022

la propuesta y firmar el contrato, o se le exima o suspenda la limitación aludida según el caso.

4.1.4 Acreditar que la duración de la persona jurídica no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

4.1.5 Copia del documento de identidad del representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal.

4.1.6 Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar o por el representante legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado en mención.

Para el efecto deberá diligenciar el formato No 3

4.2 Persona natural

4.2.1 Certificado de registro mercantil (si aplica)

4.2.2 Fotocopia del documento de identificación del proponente

4.2.3 El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el cronograma de la invitación.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA ADMINISTRATIVA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO A LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO SA-IPMC-90-2023
Versión: 8	Vigencia: 5-2022

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

4.2.4 Libreta Militar (Hombres colombianos hasta los 50 años de edad, aplica solo prestación de servicios)

4.3 Proponentes plurales

4.3.1 El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA ADMINISTRATIVA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO A LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO SA-IPMC-90-2023
Versión: 8	Vigencia: 5-2022

- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta, cuando aplique.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

4.3.2 Respecto del requisitos de pago de seguridad social, cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores, dependiendo si se trata de persona natural o jurídica.

4.3.3 Respecto de su capacidad jurídica, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

4.3 Experiencia

El proponente debe presentar para acreditar la experiencia como requisito habilitante: certificados o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación, así: Máximo dos (02) contratos relacionados con el objeto contractual cuya sumatoria del valor equivalga al 100% del valor del presente contrato.

La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información; la cual deberá ser suscrita por la persona competente.

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA ADMINISTRATIVA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO A LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO SA-IPMC-90-2023
Versión: 8	Vigencia: 5-2022

- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Tipo de cumplimiento (satisfactorio, bueno, excelente)

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

4.3.1 Criterios diferenciales para acreditación de experiencia por parte de Mipymes

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quien(es) acrediten la condición de Mipymes colombiana:

El proponente Mipyme deberá presentar para acreditar la experiencia como requisitos habilitantes los certificados o actas de liquidación de contratos expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación. Así:

Experiencia en la ejecución de máximo tres (3) valor del presente contrato.

La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información; la cual deberá ser suscrita por la persona competente.

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Tipo de cumplimiento (satisfactorio, bueno, excelente)

4.4 Otros requisitos habilitantes

4.4.1 Personal requerido.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA ADMINISTRATIVA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO A LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO SA-IPMC-90-2023
Versión: 8	Vigencia: 5-2022

A).(01) TÉCNICO ELECTRICISTA:

REQUISITOS: CERTIFICACIÓN CONTE CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE (LEY 19 DE 1990 DECRETO REGLAMENTARIO 991 DE 1991, LEY 1264 DE 2008). ESTAR VINCULADO LABORALMENTE CON EL PROPONENTE O TENER UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. LA VINCULACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO CON EL PROPONENTE SE ACREDITARÁ CON LA CORRESPONDIENTE PLANILLA DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) MESES, SI ES EMPLEADO O CON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTE AL MOMENTO DEL CIERRE Y DEBERÁ PERMANECERLO POR TODO EL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

-EXPERIENCIA: MINIMA DE 3 AÑOS (INSTALACIÓN DE DUCTOS PARA CABLEAR ENERGIA Y CABLE DE DATOS; TABLEROS ELECTRICOS E INSTALACIÓN DE TOMAS ELECTRICOS Y ATERRIZAJE DE TIERRA PARA ENERGIA.)

NOTA: Se acredita con los certificados de experiencia del técnico.

B) (01) INGENIERO ELECTRONICO.

REQUISITOS: DIPLOMA DE GRADO, TARJETA PROFESIONAL VIGENTE. ESTAR VINCULADO LABORALMENTE CON EL PROPONENTE O TENER UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. LA VINCULACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO CON EL PROPONENTE SE ACREDITARÁ CON LA CORRESPONDIENTE PLANILLA DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) MESES, SI ES EMPLEADO O CON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTE AL MOMENTO DEL CIERRE Y DEBERÁ PERMANECERLO POR TODO EL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

EXPERIENCIA MINIMA DE 2 AÑOS (RELACIONADA EN COMPOSICIÓN DEL SISTEMA DE CAMARAS)

NOTA: Se acredita con los certificados de experiencia del ingeniero.

4.5 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CALIFICACIÓN - Oferta Económica

4.5.1 El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades de medidas y cantidades requeridos por la Entidad, diligenciando el cuestionario (lista de precios) en el SECOP II, es decir el proponente NO deberá adjuntar archivos adicionales que contengan la oferta económica, bastará con el diligenciamiento de la lista de precios en SECOP II.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA ADMINISTRATIVA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO A LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO SA-IPMC-90-2023
Versión: 8	Vigencia: 5-2022

Nota importante: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo de la propuesta, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.

4.5.2 La oferta deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

4.5.3 Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. **Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Departamento y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.**

4.5.4 Solo se pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El Departamento de Risaralda efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA ADMINISTRATIVA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO A LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO SA-IPMC-90-2023
Versión: 8	Vigencia: 5-2022

4.6 Otros requisitos comunes para persona jurídica y natural

4.6.1 Formato N° 1 carta de presentación de la propuesta diligenciada y firmada

4.6.2 Anexo N° 3 pacto de transparencia, el cual se entiende aceptado con la firma de la carta de presentación de la oferta.

4.6.3 Fotocopia del RUT, con códigos actualizados. Se verificará que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.

4.6.4 Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría

5.5.6 Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría

4.6.5 Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales.

4.5.7 Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El Departamento verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas.

4.5.8 Certificación Bancaria con expedición inferior a treinta (30) días

4. Aviso limitación a Mipymes

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes territoriales o nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

5. Evaluación de las ofertas:

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA ADMINISTRATIVA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO A LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO SA-IPMC-90-2023
Versión: 8	Vigencia: 5-2022

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021; si la primera oferta no cumple, previo requerimiento de los requisitos habitantes (subsanales) o no subsana y agotado el termino de traslado de la evaluación, el Comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente.

6. Empate

En caso de empate el Departamento aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y los formatos anexos a esta invitación, los cuales deberán allegarse en conjunto con la oferta a través del SECOP II.

7. Cronograma del proceso

El cronograma del proceso de selección se encuentra configurado en la invitación electrónica, disponible en SECOP II.

8. Causales de rechazo de las ofertas:

9.1 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.

9.2 Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.

9.3 Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el la invitación pública, sus Anexos y adendas vigentes que constituyan requisitos habilitantes y no sean subsanados por el proponente conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

9.4 Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA ADMINISTRATIVA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO A LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO SA-IPMC-90-2023
Versión: 8	Vigencia: 5-2022

- 9.5 Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta presentada en segundo lugar.
- 9.6 Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- 9.7 Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación, en el caso de procesos estructurados por lotes o grupos, el rechazo se dará cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo del presente proceso de contratación
- 9.8 Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- 9.9 Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- 9.10 Cuando el proponente subsane los requisitos habilitantes, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
- 9.11 Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
- 9.12 Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.
- 9.13 Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA ADMINISTRATIVA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO A LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO SA-IPMC-90-2023
Versión: 8	Vigencia: 5-2022

Se firma en Pereira, 25 de noviembre de 2023.



--
--
--

Elaboró: Redactor: Andres Felipe Estacio Romero / CONTRATISTA

/